Señores Participes Fondo Mutuo Zurich Perfil Moderado <u>Presente</u>

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Zurich Perfil Moderado".

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General Nº 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del "Fondo Mutuo Zurich Perfil Moderado" (en adelante el "Fondo" y el "Reglamento Interno", según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

- 1. En la Sección A del Reglamento Interno, "Características del Fondo", número 1. "Características generales", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase "(en adelante también, el "Fondo")".
 - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase "(en adelante también, la "Administradora")".
- 2. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversiones y Diversificación", número 2. "Política de inversiones", en el título "Otra información relevante que permita al partícipe comprender adecuadamente los criterios que serán seguidos para invertir los recursos del Fondo", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 3. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra a) "Contratos de derivados", título "Contrapartes", se elimina referencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 4. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 1, "Series", se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes.
- 5. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.1. "Remuneración de cargo del Fondo" se incorpora la referencia a las nuevas series

- Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.
- 6. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 2, "Remuneración de cargo del Fondo y gastos", numeral 2.2. "Gastos de cargo del Fondo" se realizan las siguientes modificaciones:
 - a. En el segundo párrafo se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
 - b. En la letra b) "Gastos por la inversión en otros fondos" en el primer párrafo, se especifica que es también respecto de fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas.
- 7. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 3, "Comisión o remuneración de cargo del partícipe", se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará.
- 8. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", número 4, "Remuneración aportada al Fondo", en el primer párrafo se incorpora la referencia a las series ADC y W.
- 9. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 1, "Aporte y rescate de cuotas", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título "Moneda en que se recibirán los aportes", en el primer párrafo se especifica que las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV sólo pueden recibir aportes en pesos chilenos.
 - b. En el título "Moneda en que se pagarán los rescates", en el primer párrafo se especifica que, respecto de las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV los rescates sólo se pagarán en pesos chilenos.
 - c. En el título "Valor para la liquidación de rescates", se elimina el penúltimo párrafo.
 - d. En el título "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates", (i) en el numeral 3.2., en el segundo párrafo se incorpora la frase "o mediante instrucción por escrito dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes, según sea el caso."; (ii) en el numeral 3.3.8 se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl; y (iii) se elimina el párrafo final.
- 10. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 3, "Plan familia y canje de series de cuotas", se incorpora en el párrafo final la referencia a las nuevas series Preferente-APV y W-APV.
- 11. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 4, "Contabilidad del Fondo", en el título "Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación", se modifica la página web de la Administradora por www.zurich.cl.

- 12. En la Sección H del Reglamento Interno, "*Otra Información Relevante*", se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título "*Comunicaciones con los partícipes*", se modifica la página web de la Administradora por <u>www.zurich.cl</u>.
 - b. En el título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina el penúltimo párrafo.
 - c. En el título "*Beneficio tributario*", se incorpora que las series CUI Preferente, ADC, EXT y W, pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Asimismo, se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 28 de diciembre del año 2021¹.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

_

¹ Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.